ESCUELA ESPAÑOLA

Año XXII Núm. 1110
Madrid, 1 de febrero de 1962
Depósito legal: M. 187.—1958

EL REGLAMENTO DE ESCUELAS

El discurso del Ministro de Educación Nacional ante el Consejo Municipal de Educación, señalaba la necesidad de una modificación de la vigente Ley para adaptarla a las necesidades actuales de la enseñanza, y sucesivas declaraciones de nuestras autoridades señalaron la conveniencia de aplazar la redacción de estos reglamentos hasta que se aprobasen las modificaciones a la Ley.

Pero sin esperar a que ésta se publique, el Consejo de Ministros ha aprobado un Decreto sobre agrupaciones escolares, del que nos anticipaba noticia el Director General en sus últimas declaraciones a la prensa profesional. En este Decreto se crean situaciones administrativas especiales, que suponemos serán respaldadas por la futura Ley, ya que no son situaciones comprendidas y resueltas en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones administrativas de los funcionarios.

También en este Decreto se concibe la graduación en forma distinta a como está previsto en la vigente Ley de Educación Primaria, por lo que suponemos que el tal Decreto, en este aspecto, sea un adelanto de las modificaciones que la reforma anunciada contenga.

En esta línea de actuación nos atrevemos a pedir que de todos los reglamentos pendientes por cuya publicación nos hemos interesado reiteradamente, se anticipe la publicación del reglamento de Escuelas.

Como tal, no existe ninguno. Por extensión puede aplicarse, y de hecho es lo único que se aplica, el reglamento de Escuelas Graduadas de 19 de septiembre de 1918, que, como todos saben, lo constituyen unas escasas declaraciones de carácter general y de aspecto fundamentalmente administrativo.

Sus cincuenta y cuatro artículos, la mayor parte de ellos modificados al soslayo por disposiciones de carácter general, son totalmente inaplicables y no constituyen un elemento de trabajo para organizar y dirigir la enseñanza en Escuelas mixtas, de párvulos, unitarias o graduadas, bien sea con el sistema legal vigente, bien con arreglo a esta nueva planificación sobre agrupación de Escuelas; es urgente que se dicte el reglamento de las Escuelas en general, para que niños, padres, autoridades, Maestros, Directores e Inspectores conozcan sus derechos y obligaciones y sepan cómo se ha de desenvolver la Escuela, qué puede esperarse de ella y qué necesita para que sea efectivamente una realidad social con influjo.

Son muchos los años transcurridos desde 1918 y distintas las necesidades escolares que hay que atender y, por otra parte, tanto la Ley como el Estatuto contemplan primordialmente los aspectos administrativos de la Escuela, quedando todo lo demás, que es lo más importante, pendiente de la iniciativa y del celo de Inspectores y Maestros.

EN ESTE NUMERO:

Ayudas especiales.	Pág. 55
Buscar soluciones también es caridad.	Pág. 55
Oposiciones a Secciones de Anejas.	Pág. 56
Tribunales para oposiciones a ingreso en 10.000.	Pág. 57
Tabla de gimnasia para oposiciones a ingreso.	Pág. 60
Actualización de las pensiones de Clases Pasivas.	Pág. 62
La Semana.	

CONTESTACIONES PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO

Ya están a la venta los siguientes apéndices a los tomos de las Contestaciones de «Escuela Española».

Apéndice al Tomo I.—Religión, 5 pesetas.

Apéndice al Tomo IV.—Lengua y Literatura, 5 pesetas

Apéndice al Tomo V.—Geografía, 7 pesetas.

Apéndice al Tomo VII.—Agricultura, 5 pesetas.

Están terminándose los Apéndices a los Tomos III, Pedagogía, y VII, Ciencias. También van muy adelantados los nuevos Tomos de Historia de España y Matemáticas.

La colección completa de estas Contestaciones consta de los siguientes temas:

Tomo I.—Religión, 30 pesetas.

Tomo II.—Formación del Espíritu Nacional: Maestros y Maestras.

Tomo III.—Pedagogía y su Historia, 55 pesetas.

Tomo IV.—Lengua y Literatura, 30 pesetas.

Tomo V.—Geografía, 22 pesetas.

Tomo VI.—Historia de España.

Tomo VII.—Ciencias, 55 pesetas

Todos estos tomos están adaptados a los nuevos Cuestionarios mediante apéndices.

LAS PREGUNTAS DE ESTOS DIAS

TRIBUNALES Y COMIENZO DE EJERCICIOS PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO DIRECTO EN PLAZAS DE MAS DE DIEZ MIL

Al día siguiente de salir «Escuela Española» a la calle, el Boletín nos trajo la disposición por la que se daban a conocer los Tribunales para las oposiciones a ingreso directo en localidades de más de diez mil habitantes. Era uno de los pasos que faltaban. El último ya se anduvo: para el día 20 de marzo próximo se ha indicado la fecha en que comenzarán los ejercicios.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES A SECCIONES DE GRADUADAS ANEJAS

La semana pasada anunciamos la convocatoria de oposiciones a Regencias de graduadas. En este número se incluye la convocatoria de oposiciones a secciones de graduadas anejas.

Plazo de solicitud: el 28 de febrero próximo. En ese día se cumplen los treinta hábiles que indica la convocatoria.

CUESTIONARIOS PARA OPOSICIONES A GRADUADAS ANEJAS

Disponemos del folleto en el que hemos publicado los cuestionarios para las oposiciones de regencias y secciones de anejas últimamente convocadas.

En el mismo folleto hemos incluído los cuestionarios de oposiciones a Direcciones de Grupos escolares y los de diez mil restringidas. Asimismo, una relación de las condiciones necesarias para tomar parte en cada una de estas oposiciones y una extensa nota bibliográfica para preparación.

EL 23 DE FEBRERO, FECHA TOPE PARA SOLICITAR PLAZA DE SUBURBIOS EN MADRID

El plazo que señala la disposición por la que se convocan plazas de suburbios en Madrid es de treinta días naturales, contados a partir del día 25 de enero. Finaliza, por tanto, el plazo para presentar los documentos el próximo 23 de este mes.

Los documentos que se exigen pueden verse en la Sección Oficial de este número.

PLAZAS DE PATRONATO

Con frecuencia publicamos convocatorias de plazas para distintos Patronatos en toda España. Como estas convocatorias que nos envían no suelen tener en cuenta el poco espacio de que disponemos y son, consiguientemente muy extensas, nos vemos en la obligación de omitir aquellos datos que son de dominio común. Tales datos son, por ejemplo, que para solicitar se requiere estar en activo, proceder o ser diezmilista, enviar hoja de servicios, etc. Estos documentos los piden todos los Patronatos, y creemos hacer un beneficio de la información general suprimiéndolos. Ahora bien, téngase presente que cuando lo omitimos avisamos que las bases completas serán facilitadas por el Patronato en cuestión.

FICHAS BIBLIOGRAFICAS

Josef Goldbrunner: LIBRETA DE CLASE DE LAS PRIMERAS CATEQUESIS. Barcelona, Herder, 1960.—LIBRETA DE CLASE DE CATECISMO CATOLICO. Barcelona, Herder, 1960.

El autor de ambos textos, de justo renombre en su especialidad, nos dice acerca de «La libreta de clase de las primeras catequesis» que «la preparación de un cuaderno de ejercicios repercute tanto en la Escuela como en el trabajo que los niños realizan en su casa». En estos cuadernos se aprecian las modernas posibilidades expresivas que brinda el dibujo para ilustrar las verdades de la fe. Por otra parte, la misma novedad de la enseñanza religiosa atrae a los padres, que descubren la ocasión de revisar la materia, y el cuaderno cobra así un papel misional muy importante.

Llevar un cuaderno de ejercicios en la enseñanza de la religión corresponde al nuevo y, sin embargo, antiguo principio pedagógico de la «Escuela activa». Todo lo que es tratado o enseñado debe ser «hecho» de una manera u otra. Los dibujos deben poder hacerse rápidamente con la tiza, con un sencillo trazo, y así resultan muy adecuados los antiguos símbolos cristianos.

La «Libreta de clase de catecismo católico» es fruto de largos años de colaboración del autor en el catecismo católico, del cual la Editoria Herder ha publicado ya seis ediciones y está próxima a ser editada la séptima. En cada catequesis se destaca lo esencial de las lecciones del catecismo católico, intentando penetrar en la vida de los jóvenes del siglo XX. Del mismo modo que el nuevo catecismo católico tiene muy presente la hora actual del catolicismo en el mundo, así estas lecciones tienen por objeto no cargar precisamente con la defensa del futuro o del presente, sino animar al catequista y a los alumnos a vivir cristianamente en nuestro tiempo.

Dibujo en la pizarra, «catecismo» y «libreta de clase» quedan perfectamente ensamblados en su empleo en cuanto se ha hecho un poco de práctica. ¡Ojalá cada día haya más catequistas que tengan el ánimo y la energía para acercarse a sus catecúmenos con los medios que facilitan estas dos «libretas y reciban así toda la saludable influencia del Evangelio»!

El valioso bagaje de que dispone el catequista con estas publicaciones le garantiza una enseñanza consciente y operante de la religión católica. (De «Bordón».)

EDUCADORES. Revista de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza, número 16, enero-febrero 1962.

Consta este número de las habituales secciones de estudios, artículos, notas, criterios, charlas de nuestra época, información, libros y revistas y selección bibliográfica.

Salvador Escala estudia las tendencias electivas de la profesión. Sobre la base de los resultados obtenidos en una serie de investigaciones experimentales, expone los fondos vocacionales de la profesión en grupos de jóvenes de catorce a veintiún años. Se propone demostrar hasta qué punto existe una estabilización en las tendencias electivas de la personalidad.

Juan Antonio de Val examina en un artículo los distintos problemas de la adolescencia y señala los métodos pedagógicos para auxiliar a los pedagogos preocupados en la orientación de la juventud. Especialmente interesantes resultan los trabajos sobre cine, donde D'Haese habla de lo que debe la didáctica a la aportación de los medios audiovisuales e insiste en la utilidad del film escolar. Por su parte, José Manuel Vivanco, en «Charlas de nuestra época», pone comentarios acertados a la película «El Magistrado». Comentando la «Mater et Magistra», se expone en la sección «Criterio» el significado de la persona como valor fundamental.

Enriquecen el número las secciones de libros y revistas y una extensa bibliografía.—J. R. R.

Concurso para Escuelas del Patronato Diocesano de Málaga

Vacantes en localidades de más de diez mil habitantes

Sección graduada «Veintiséis de Febrero», de niñas, de Málaga.

Escuela de párvulos «Santo Angel» de Málaga.

Sección graduada de niñas «Santiago», de Antequera.

Dos secciones de graduada de niños «Santiago», de Antequera.

Vacantes en localidades de menos de diez mil habitantes

Unitaria de niños en Valle de Abdalajís, Antequera.

Unitaria de niños en Cartaojal, Antequera.

Dos secciones de niños en Churriana Málaga.

Unitaria de niños en Montejaque, Montejaque.

Dos unitarias de niñas en Cuevas de San Marcos, ídem.

Unitaria de niñas en Cartaojal, Antequera.

Unitaria de niñas en Alcaucín, Alcaucín.

Unitaria de niñas en Estación de Campanillas, Málaga.

Sección de niñas en Churriana, Málaga.

Unitaria de niñas en Montejaque, Montejaque.

Cuatro Escuelas mixtas en los lugares denominados Los Llanes (Málaga), Los Portales (Casabermeja), Pago de Atalaya Baja (Vélez-Málaga) y Tarajal (Málaga), probable.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales propietarios que no hayan cumplido los cuarenta y cinco años en 1 de enero de 1962.

La documentación necesaria para tomar parte en este concurso se presentará en la Secretaría de Patronato antes del día 20 de febrero del presente año.

Con la instancia los concursantes presentarán: hoja de servicios, certificación académica con constancia de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de la carrera del Magisterio, una foto tamaño carnet y cuantos documentos estimen oportunos para acreditar solvencia pedagógica, catequística y buena conducta moral.

AYUDAS ESPECIALES

Nunca hasta ahora se ha dado un tan extraordinario sentido social a los gastos públicos como el que supone la organización del Patronato para el fomento de igualdad de oportunidades. La suma ingente de millones de pesetas dedicados a favorecer el aspecto social de la educación está llegando en sus efectos a los últimos rincones de nuestra Patria en forma de becas, ayudas para comedores, para roperos y para material escolar.

Esta nueva organización supone un reajuste en las técnicas administrativas que las haga eficaces y que esperamos no tardarán en dictarse como complemento necesario de esta nueva actividad de extensa proyección social.

Estas ayudas no pueden, si efectivamente han de cumplir su fin, sujetarse a las normas establecidas anteriormente y para situaciones distintas.

Cuando se concede una ayuda para comedor o para ropero y éstas se distribuyen por comisiones varias de amplia garantía y con la mayor suma de asesoramientos, no se puede dilatar indefinidamente la aplicación práctica de esta ayuda, que entonces perdería virtualidad.

Son casi cinco millones de niños posibles beneficiarios, y a esta extensión hay que acomodar los trámites para que permitan la ligereza y flexibilidad que haga efectiva la ayuda proyectada.

Son frecuentes las cartas que recibimos de Maestros que en su día, allá por octubre, fueron favorecidos con asistencias para comedor o para ropero, en las que dicen que, llenos de alegría, extendieron la buena nueva entre los padres de sus alumnos Como pasa el tiempo, transcurrió la fecha del 2 de noviembre, que señalaba la Resolución de la Dirección General de 31 de Julio, a los Maestros se les ha helado la sonrisa en los labios, pues ya los padres sospechan de tan extraordinario retraso.

Algunos hay que anticiparon gastos y temen que se aplace excesivamente su recuperación.

Nosotros, en nombre de estos Maestros y porque no pierda eficacia la ayuda, pedimos que se arbitrie una fórmula que defienda los intereses del Tesoro al mismo tiempo que permita una eficaz asistencia a nuestros escolares.

BUSCAR SOLUCIONES, TAMBIEN ES CARIDAD

Buscar soluciones, en lugar de aumentar el coro de las quejas, me parece una de las más hermosas formas de concretar la caridad al prójimo.

Por ejemplo: todos nos hemos quejado alguna vez de que nuestros chicos leen cosas inadecuadas a su mentalidad. Y es cierto. Pero nadie se había preocupado hasta ahora de investigar qué es lo que efectivamente leen y qué debieran leer.

Esta es la hermosa labor que acaba de realizar una organización barcelonesa, la de los Amigos de la Cultura y el Libro, con una encuesta sobre lecturas infantiles, llevada a cabo en veintiocho Escuelas de la capital catalana. Dieciséis mil respuestas a diez preguntas han sido barajadas antes de decir a los padres: Esto es lo que leen vuestros hijos, y esto lo que quieren leer.

La encuesta ha revelado que sólo en un 25 por 100 de los hogares de Barcelona —y en otras ciudades sería menor el porcentaje— hay un clima que incite a la lectura, con más de un centenar de libros en la biblioteca. En cambio, hay un 41 por 100 de hogares con menos de veinticinco libros, que son, precisamente, los de estudio de los niños.

Estos datos nos acusan gravemente de despreocupación hacia los niños, hacia nuestros propios hijos, a los que tanto decimos querer y tanto queremos equivocadamente.

En cambio, si tomamos como índice del respeto a los libros, y a lo que suponen, el lugar que se les destina en la casa, llegamos a la esperanzadora conclusión de que un 8 por 100 de las familias que no tienen más de veinticinco libros saben, al menos, respetarlos.

Otras cifras acusadoras son las referentes al libro como regalo. Un 5 por 100 de los niños no han recibido nunca un libro. Un 56 por 100, sólo con motivo de los Reyes. Un 25 por 100 reciben algún libro el día de su santo. Un 14 por 100 recuerda haber recibido un libro hace dos, tres y aun seis años.

A la pregunta de qué libro desearían leer, los niños han respondido no por sí, sino por boca de sus padres o Maestros. Y las respuestas vuelven a acusarnos.

Que de cada cien niños, ocho digan preferir el «Quijote», es, sencillamente, una aberración. Y que un 19 por 100 está dispuesto a pedir a los Reyes una Enciclopedia o una Aritmética es algo verdaderamente desolador.

En algunas Escuelas, el 60 por 100 de los niños están dispuestos a pedir a los Reyes —o al menos eso dicen— instrumentos de trabajo. Esta postura antinatural —hay quien dice que no quiere novelas «porque no enseñan»— nos acusa a todos: a los profesores, a los padres y a una sociedad materializada.

La influencia de la radio es, en este punto de la lectura, desoladora. A pesar de que hacía más de un año que se había radiado el serial «Historia de mis lágrimas», y más de dos «Ama Rosa», un 4 por 100 de los niños, y un 7 por 100 de las niñas, los citan como los libros que más les han gustado. Con la particularidad de que en las Escuelas de suburbios se alcanzan porcentajes del 21 por 100, mientras que en las Escuelas bien orientadas, y con independencia del origen social de los alumnos, el porcentaje se acerca a cero.

La influencia del cine, en obras llevadas a la pantalla como «Ben-Hur» o «Veinte mil leguas de viaje submarino», es también negativa, puesto que estos libros no responden, como responde el cine, a la mentalidad infantil.

Finalmente, los Amigos de la Cultura y el Libro nos señalan los gustos de los niños en cuanto a la auténtica literatura infantil, dato muy aprovechable para la corrección de los defectos cometidos hasta ahora.

Hermosa obra de caridad la de estos barceloneses. Y más hermosa, si cabe, porque a ella han contribuído, junto con entidades culturales, profesionales, comerciales o industriales, otras que, aun frívolas por su objeto, en este caso han sabido estar a la altura de las circunstancias, como diversos clubs deportivos de ámbito cerrado y aristocrático.

Si obras son amores, amor-caridad ha demostrado Barcelona.—Miguel DE ARANGOITI. (P. A.)

DISPOSICIONES OFICIALES

Convocatoria de oposiciones a secciones de anejas.—Tribunales y fecha de comienzo de las oposiciones a ingreso directo en localidades de más de 10.000 habitantes.—Suburbios de Madrid.—Decreto sobre actualización de pensiones de Clases Pasivas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

MIERCOLES, 24 DE ENERO DE 1962

Se convoca oposición restringida para secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio

18 DICIEMBRE.—R. DE LA D.

En armonía con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 («B. O. del E.» del 7 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar oposición restringida para proveer en propiedad las vacantes de secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, desiertas o resultas de los concursos de traslados últimamente realizados, y que a continuación se relacionan:

Maestros: Vitoria (Alava), dos vacantes; Alicante, una; Cáceres, una; Cádiz, una; Castellón, seis; Ciudad Real, dos; Guadalajara, una; Huelva, dos; Jaén, una; Logroño, una; Málaga, una; Melilla, una; Las Palmas de Gran Canaria, una; Soria, una; Teruel, dos, y Zamora, una vacante.

Maestras: Albacete, una vacante; Cádiz, una; Castellón, dos (una en la sección graduada párvulos, niñas, y la otra en la sección graduada párvulos, niños); Córdoba, una; Cuenca, una (sección párvulos); Granada, dos; Huesca, una; León, una; Lérida, una; Logroño, una; Oviedo, dos; Palencia, una; Las Palmas de Gran Canaria, dos (una en la sección de maternales), y Santander, una vacante.

2.º La oposición se realizará en la localidad en que radique la vacante y podrán solicitar tomar parte, en la provincia que prefieran y para vacante del sexo correspondiente todos los Maestros nacionales en activo servicio del Escalafón de plenos derechos que cuenten en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes un año de servicios efectivos en propiedad definitiva en Escuelas nacionales, no estén sometidos a expediente ni se hallen cumpliendo sanción. Igualmente podrán solicitar los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, activa o supernumeraria, así como las Maestras en excedencia especial para casadas y reúnan las condiciones generales exigidas.

3.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que correspondan las vacantes a que aspiren, **en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución,** los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios debidamente certificada.

b) Documentos justificativos de la labor y méritos profesionales que alegue el interesado.

c) Recibos de haber entregado en la Delegación Administrativa la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, 40 pesetas por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

d) Memoria sobre organización escolar.

Los clérigos y religiosas que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

4.º Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos, las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán a esta Dirección General, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluídos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidos y excluídos a tomar parte en esta oposición en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («B. O. del E.» del 13), pudiendo los interesados recurrir en el plazo de quince días, conforme establece el número 1 del artículo 3.º del mismo.

5.º Publicada la lista de admitidos y excluídos, el Ministerio nombrará los Tribunales correspondientes, que se designarán con arreglo a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y estarán integrados en la forma prevista en el artículo 137 del Reglamento de Escuelas del Magisterio. Cuando en una provincia hayan de proveerse vacantes de un solo sexo, el Tribunal se constituirá en la Escuela del Magisterio correspondiente, y cuando hubieren de proveerse vacantes de uno y otro sexo se constituirá en la Escuela del Magisterio a que pertenezca el Presidente del Tribunal, que será el de nombramiento más antiguo como tal Director de Escuela del Magisterio de la localidad de que se trate.

Cuando el nombramiento de éste o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los aspirantes admtidos a tomar parte en la convocatoria o por quienes, no formando parte del Tribunal, entienden que les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo 10 del citado Reglamento.

6.º La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito, dividido en dos partes:

a) Formación Religiosa: Religión e Historia Sagrada.

b) Formación del Espíritu Nacional: Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de un tema sacado a suerte de los que integran dichas materias en el cuestionario.

Segundo ejercicio.—Oral, de Formación Profesional, en el que habrá de disertar el opositor sobre un tema de Pedagogía e Historia de la Pedagogía y otro de Didáctica, Metodología y Organización Escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos para la realización de todo el ejercicio.

Tercer ejercicio.—Práctico, que se referirá a plan de trabajo y actuación del opositor en sesión completa y en dos secciones de la Escuela solicitada. Para las Maestras, una de las secciones será de párvulos.

El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación de este ejercicio los documentos y Memoria presentados en el expediente de cada opositor.

La actuación de los opositores la marcará el número más bajo obtenido en el sorteo que previamente se realice.

7.º **Los cuestionarios para esta oposición serán los señalados en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1953 («B. O.» del Ministerio del 26).**

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en los periódicos oficiales señalados en el artículo 2.º del Reglamento general de oposiciones.

9.º Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que el ejercicio escrito y el oral constan de dos partes y de una el práctico. Para que el opositor sea aprobado será necesario que obtenga una puntuación mínima de 3.00 en los dos primeros ejercicios y de 1.50 en el práctico.

Una vez calificado el ejercicio final, el Tribunal hará pública su propuesta, en la que no podrá incluir un número superior al de plazas a proveer. Los opositores que no figuren en ella se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

10. Los Tribunales, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la propuesta la remitirán a este Ministerio, con los siguientes datos de los opositores aprobados: número de orden de propuesta, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, Escuela de procedencia, número de Escalafón o de la lista de la promoción y vacante asignada. Separadamente acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenadas cronológicamente; las reclamacio-

nes, si las hubiere; cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material; los expedientes de los aprobados, y los ejercicios de todos los opositores, enviando la documentación de los no seleccionados a la Delegación Administrativa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

11. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el número 5. del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Reglamento general vigente de oposiciones de 10 de mayo de 1957 («B. O. del Estado» del 13 del mismo mes).

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Director general, **J. Tena.**

(«B. O. del E.» del 24 de enero.)

Normas para el concurso selectivo de Maestras y Maestros para cubrir plazas en Escuelas nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Madrid

2 ENERO.—R. DE LA D.

Al efecto de proveer las Escuelas vacantes existentes y las que en su día pudieran producirse, dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso selectivo entre Maestras y Maestros para que el Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid proceda a seleccionar las Maestras y Maestros nacionales que en su día hayan de regentar las Escuelas dependientes del mismo.

Con tal motivo se convocan quince plazas para Maestras y veinticinco plazas para Maestros.

1. Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en servicio activo o tener derecho al reingreso y haberlo solicitado.

b) Tener aprobadas las oposiciones restringidas a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, proceder de localidad de este censo o estar en posesión de título de Licenciado en Facultad Universitaria o de Grado Superior.

c) No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.

d) Acreditar con los correspondientes comprobantes los méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.

e) Hoja de servicios certificada y cerrada con fecha comprendida en el plazo de la convocatoria.

f) Certificado de estudios de la carrera con las calificaciones.

g) Una Memoria de la labor realizada en la Escuela que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.

h) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales puedan alegar.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

2.º Los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos en las oficinas del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 86, Madrid-7.

3.º El plazo de solicitudes es de treinta días naturales, a partir del siguiente día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 1962.—El Director general, **J. Tena.**

(«B. O. del E.» del 24 de enero.)

VIERNES, 26 DE ENERO DE 1962

Se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición directo y libre a plazas en localidades de más de diez mil habitantes

4 ENERO.—O. M.

En armonía con lo señalado en el número 6.º de la Orden de 10 de julio de 1961 («B. O. del E.» del 17 de agosto siguiente), por la que se convoca concurso-oposición directo y libre para la provisión de vacantes existentes en localidades de más de diez mil habitantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar los Tribunales cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

2.º Los Tribunales se constituirán con veinte días de antelación al comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar el día 20 del próximo mes de marzo, en el local y a la hora que señale el Tribunal con quince días, por lo menos, antes del comienzo de los mismos y por los medios que crean más convenientes para conocimiento de los opositores. Darán cuenta telegráficamente de su constitución a la Dirección General de Enseñanza Primaria y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

3.º Aquellos miembros que por estar comprendidos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio o por causa de enfermedad no puedan formar parte del Tribunal, lo comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para nombramiento de nuevo miembro.

4.º En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria habrán de atenerse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, Decretos de 10 de mayo de 1957 («B. O. del E.» del 13), de 5 de febrero de 1959 («B. O. del E.» del

ARTURO MARTINEZ

SASTRERIA Y CONFECCIONES

Reina, 12 - MADRID(4) - Teléfono 2311851

OFERTA ESPECIAL DE OTOÑO-INVIERNO A LOS SEÑORES MAESTROS

DIEZ MESES DE CREDITO A SU SOLA FIRMA Y SIN RECARGO

Traje a medida con dos pantalones, gran resultado	**1.000**	**ptas.**	**Al mes,**	**100,—**
» » **estambre buena calidad**	**1.300**	»	»	» **130,—**
» » **gran clase**	**1.500**	»	»	» **150,—**
Americana sport, cheviot	**590**	»	»	» **59,—**
Gabán pelo, impermeable	**1.250**	»	»	» **125,—**
Pantalones a la medida, desde	**230**	»	»	» **23,—**

Gabanes, gabardinas y trincheras para caballero, señora y niño. Solicite muestras del artículo que desee en la seguridad de ser complacido. Servimos a los señores Maestros de provincias.

2 de junio) y Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Madrid, 4 de enero de 1962.—Rubio García-Mina.

RELACION QUE SE CITA

Rectorado de Barcelona

Titulares.—Presidente: Don Adrien J. García Ortega, Inspector de 5nseñanza Primaria. Vocales: Doña Sara Gutiérrez Sancho, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Gros Raguer, Profesor de Religión; don Francisco González Ponce, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Rosario López Báez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Pedro Sarragua Suárez, Maestro nacional; doña María Pont Lloveras, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Don Nicoás Longarán Nandín, Inspector de Enseñanza Primaria. Vocaes: Don José María Villergas Zuloaga, Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Mauri Tremosa, Profesor de Religión; don Amadeo Visa Tristany, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Mercedes Garrido Buezo, Profesora de la Escuela del Magisterio; don Víctor Martínez de Albéniz de Gauna, Maestro nacional; doña María Luisa Castañares Nebranda, Maestra nacional.

Rectorado de Granada

Titulares.—Presidente: Don Felipe Lucena Rivas, Inspector de Enseñanza Primaria. Vocales: Don Ramón González Díaz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Casares Hervás, Profesor de Religión; doña Donatila Nieto Muñoz, Profesora de Escuela del Magisterio; don Agustín Martín, Profesor de Escuela del Magisterio; don Francisco Maldonado Valverde, Maestro nacional; doña Patrocinio Fernández Solsona, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora de Enseñanza Primaria. Vocales: Doña Felisa Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Jerónimo Marco Mir, Profesor de Religión; don Rafael Soler Benavent, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Felisa Inés López, Profesora de Escuela del Magisterio; don Luis García Torres, Maestro nacional; doña Concepción Senovilla Cocho, Maestra nacional.

Rectorado de La Laguna

Titulares.—Presidente: Don Francisco Ruiloba Palazuelos, Profesor de Escuela del Magisterio. Vocales: Doña María Paz Sáenz de Tejera, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Leopoldo Morales Armas, Profesor de Religión; don Alvaro del Río Sánchez Bethencourt, Profesor de Escuela del Magisterio; doña María Inmaculada Corrales Zumbado, Profesora de Escuela del Magisterio; don José Miguel del Pino Pestana, Maestro nacional; doña María del Carmen Ferreira Junquera, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Doña Visitación Viñés Ibarrola, Profesora de Escuela del Magisterio. Vocales: Doña Cándida Cadenas y Campo, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Carlos Delgado Delgado, Profesor de Religión; don Antonio Cabrera Parera, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Antonia Bustelo Durán, Profesora de Escuela del Magisterio; don Diosano Alvarez García, Maestro nacional; doña Emiliana Marcos Gracia, Maestra nacional.

Rectorado de Madrid

Titulares.—Presidente: Doña María Padrón González, Consejero nacional. Vocales: Doña Juana Vázquez Moreno, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Cruz Sanz Escorial, Profesor de Religión; don José Táboas Salvador, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Vicenta García de la Lama, Profesora de Escuela del Magisterio; don Armando Villanueva Cocina, Maestro nacional; doña Esperanza Jordán Goñi, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Don Joaquín Campillo Carrillo, Consejero nacional. Vocales: Doña Manuela Ballester López, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Francisco Roca Cabanellas, Profesor de Religión; doña Magdalena Martí-Ayuso Navarro, Profesora de Escuela del Magisterio; don Pedro Chico y Rello, Profesor de Escuela del Magisterio; don José Hernández Quintana, Maestro nacional; doña Teresa del Río Elcobarrutia, Maestra nacional.

Rectorado de Murcia

Titulares.—Presidente: Doña Vicenta Martínez Valls, Profesora de Escuela del Magisterio. Vocales: Doña Francisca Alemany Pedrosa, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José A. Franco García, Profesor de Religión; don Enrique Monllor Matarredona, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Josefa Luna Guillén, Profesora de Escuela del Magisterio; don Rafael Fernández-Delgado Maroto, Maestro nacional; doña Fuensanta Guaita Sánchez, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Don Isidoro Reverte Salinas, Profesor de Escuela del Magisterio. Vocales: Doña Josefa Fernández Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José María Aguilar Areu, Profesor de Religión; don Francisco Soto Iborra, Profesor de Escuela del Magisterio; don Juan Barceló Jiménez, Profesor de Escuela del Magisterio; don Vicente Bernal Gil, Maestro nacional; doña Antonia Pinilla Millán, Maestra nacional.

Rectorado de Sevilla

Titulares.—Presidente: Doña Julia Barraquero Peris, Inspectora de Enseñanza Primaria. Vocales: Don Manuel Montero Martín, Inspector de Enseñanza Primaria; don Ramón Ferreira Beltrán, Profesor de Religión; don José Estévez Pastor, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Carolina Santos Muñoz, Profesora de Escuela del Magisterio; don Juan Matas González, Maestro nacional; doña Eulogia Gómez López, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Don Juan Manuel Fernández Fernández, Inspector de Enseñanza Primaria. Vocales: Don José Ramón Muñoz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Heriberto Morilla, Profesor de Religión; doña Carmen Pereda del Collado, Profesora de Escuela del Magisterio; don Francisco Guil Blanes, Profesor de Escuela del Magisterio; don Antonio Gómez Viñas, Maestro nacional; doña María del Carmen Rodrigo de Molino, Maestra nacional.

Rectorado de Valencia

Titulares.—Presidente: Don Ricardo Marín Ibáñez, Profesor de Escuela del Magisterio. Vocales: Doña Irene Castell Adriaenséns, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Enrique Martínez García, Profesor de Religión; doña Marcelina Fabiola Arriazo Gil, Profesora de Escuela del Magisterio; don Eliseo Vidal Beltrán, Profesor de Escuela del Magisterio; don José Serra Nager, Maestro nacional; doña María del Carmen Monzón Melchor, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Doña Angela Carnicer Pascual, Profesora de Escuela del Magisterio. Vocales: Don Cayetano Gómez España, Inspector de Enseñanza Primaria; don José María Palau Marqués, Profesor de Religión; don Luis Baguena Corella, Profesor de Escuela del Magisterio; don Eusebio Aranda Muñoz, Profesor de Escuela del Magisterio; don José A. Planells Miguel, Maestro nacional; doña Dolores Ferri Chorda, Maestra nacional.

Rectorado de Valladolid

Titulares.—Presidente: Don Isidoro Salas Palenzuela, Profesor de Escuela del Magisterio. Vocales: Doña Angela del Barrio Higuera, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Anastasio Cuadrado Rivas, Profesor de Religión; don Luis Alvarez Quirós, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Blanca Montalvo Tejada, Profesora de Escuela del Magisterio; don Braulio Flórez Recio, Maestro nacional; doña Esperanza López Delgado, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Doña Leonor López Pardo, Profesora de Escuela del Magisterio. Vocales: Don Marcelino Peña Caballero, Inspector de Enseñanza Primaria; don Gregorio Cantalapiedra Merinero, Profesor de Religión; doña Adelaida San Millán Martín, Profesora de Escuela del Magisterio; don Juan Arranz Fraile, Profesor de Escuela del Magisterio; don Andrés Rupérez Hergueta, Maestro nacional; doña Emilia Sahagún Sahagún, Maestra nacional.

Rectorado de Zaragoza

Titulares.—Presidente: Don Ramiro Soláns Pallás, Inspector de Enseñanza Primaria. Vocales: Don Francisco Bescós Puértolas, Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio Flórez Cuadrado Cuadrado, Profesor de Religión; don Pedro Gómez Saliz, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Mercedes Doral Pazos, Profesora de Escuela del Magisterio; don José Vázquez Gómez, Maestro nacional; doña Mercedes Bueno Serrano, Maestra nacional.

Suplentes.—Presidente: Don Ramón Sugrañés Mariné, Inspector de Enseñanza Primaria. Vocales: Don José Cestafe Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Teodoro Ramón Manso Pérez, Profesor de Escuela del Magisterio; don Matías Moya Mena, Profesor de Escuela del Magisterio; doña Carmen Calvo Lorea, Profesora de Escuela del Magisterio; don Eduardo Monreal Ramón, Maestro nacional; doña Modesta Marcellán Gargallo, Maestra nacional.

(«B. O. del E.» del 26 de enero.)

Corrección de erratas en los cuestionarios de oposiciones a ingreso en el Magisterio

Habiéndose padecido errores en la inserción de los cuestionarios anejos a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Religión, página 526, tema 29, dice: «Los tiempos litúrgicos en la Santificación de los Cielos»; debe decir:

(Pasa a la página 62.)

La Vida en la Escuela

RELIGION

FESTIVIDAD DE LA CANDELARIA

I. EL PASATIEMPO DE HOY

Vamos a descifrar el siguiente DIAGRAMA religioso, como principio de la lección de hoy. Dice así:

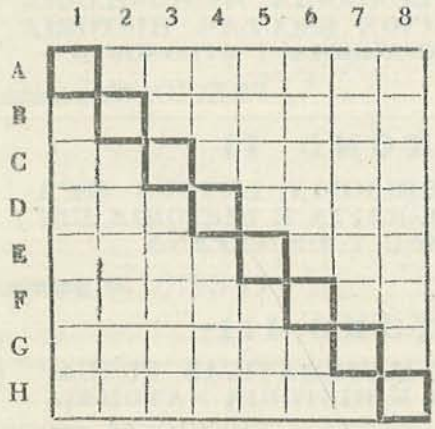

Técnica.—Ir colocando en los cuadros horizontales las palabras correspondientes a las definiciones de abajo. Cada cuadro o casilla es para una letra. Una vez colocadas las palabras correctamente, en la hilera o fila diagonal de casillas (señaladas con líneas más gruesas) se leerá una palabra relativa a la **festividad del día 2 de febrero.**

Definiciones.—A: Lo que hace el pecador al sacerdote para que le perdone los pecados. B: Dícese de lo relativo a la madre. C: Personas que se colocan en el coro en las funciones litúrgicas para cantar. D: Instrumentoss músicos algo rústicos, muy usados en Navidad, con sunajas y mayores que las panderetas. E: Tener respeto. F: Utensilios usados antiguamente para alumbrar, a base de una torcida y aceite. G: Aves más pequeñas que la paloma y que las mujeres judías pobres llevaban al templo el día de su purificación. H: Dícese de los niños o niñas menores de siete años y de los hijos de reyes.

Solución.—A: Confesar. B: Maternal. C: Cantores. D: Panderos. E: Respetar. F: Candiles. G: Tórtolas. H: Infantes. **Diagonal:** CANDELAS.

Terminado el pasatiempo y debidamente corregidos los cuadernos escolares, se entabla el diálogo adecuado acerca de la palabra **Candelas**, hasta que se llegue al significado que deseamos darle, no el de la «lumbre» u hoguera, sino el de «vela» o cirio, como recuerdo de las que se usan en las procesiones y actos del culto religioso. La fiesta de las «candelas» o **Candelaria**, tan emotiva y tradicional en muchas localidades, que celebran en dicho día sus fiestas locales.

II. SINTESIS DOCTRINAL

a) Tres hechos conmemorados en este día 2 de febrero: la **Purificación** de la Santísima Virgen, la **Presentación** del Divino Infante en el templo y la **Manifestación** de Jesús y María al anciano Simeón y a la profetisa Ana.

La Sagrada Familia y el cumplimiento de las leyes de los israelitas.

La Virgen acude una mañana al templo de Jerusalén a «purificarse».

Como la Virgen era pobre, después de la ceremonia **purificación** ofrece dos tórtolas para los sacrificios del templo.

Esto ocurre en Jerusalén a los cuarenta días después de haber nacido el Niño Jesús en Belén.

El Papa Benedicto XIV atribuye a la fiesta de la Purificación una antigüedad apostólica. No obstante, ya en el siglo V se celebraba como fiesta antigua solemne y durante mucho tiempo fué hasta fiesta de guardar.

La Iglesia griega y la de Milán celebran esta fiesta del 2 de febrero entre las solemnidades de Nuestro Señor; pero la Iglesia romana la colocó siempre entre las fiestas de la Virgen y en dicha fecha del 2 de febrero.

b) La segunda ceremonia del día es la «**Presentación**» del Niño Jesús en el templo de Jerusalén. Aunque no hacía falta este rito de ofrecimiento a Dios, quiso Jesús someterse a él para obedecer y cumplir lo que estaba dispuesto.

Los tres, la Sagrada Familia, en el templo. Los primogénitos y el rescate. El abono de los **cinco siclos.**

Jesús, «luz del mundo», penetra en el templo del Señor y brilla en el Santuario.

Recuerdo de esta ceremonia con la bendición de candelas o velas y procesión solemne de «candelas». El nombre popular de la Candelaria.

«Hoy—dice San Bernardo—, la Virgen introduce al Señor del Templo en el Templo del Señor.»

La procesión de la Candelaria representa la marcha del pueblo cristiano guiado por la luz de Cristo, figurada en los cirios o candelas de dicha procesión.

El «cirio bendito» y su guarda en las casas cristianas con destino a los moribundos y a los días de tempestades.

Costumbre loable de las madres cristianas en acudir a la Iglesia, después de nacido el hijo, para ofrecérselo a Dios y darle gracias.

c) El **anciano Simeón**, hombre justo y temeroso de Dios, y la **profetisa Ana**, muy devota y muy amante de ayunos.

Encuentro de Simeón con la Sagrada Familia. El Niño en brazos del anciano Simeón. Sus palabras de alegría: «Ahora, Señor, dejar partir a tu siervo...»

La profecía de Simeón:: «Una espada de dolor atravesará...»

La presencia de Ana, la profetisa hija de Fanuel, de la tribu de Aser.

También, al reconocer al Salvador, alaba a Dios y habla del Niño a cuantos esperan la redención de Jerusalén.

Los santos esposos vuelven a Belén. Y luego a Nazaret.

III. CUESTIONARIO ACERCA DEL DIBUJO

¿Qué personas se ven en el dibujo? ¿Quiénes son?

¿Qué se ve debajo de la Virgen y el Niño?

¿Cuándo se celebra el día de las Candelas? ¿Para qué?

¿Quiénes faltan en el dibujo?

¿A qué fueron al templo la Virgen, el Niño y San José?

¿Con qué objeto deben guardarse los «cirios bendecidos» en la Candelaria?...

IV. EJERCICIOS DE APLICACION

1.º Resumen de la lección, oral y escrito, ilustrándolo libremente con algunas sugerencias prácticas también.

2.º Copiar el dibujo en el cuaderno, escribiendo debajo algunos

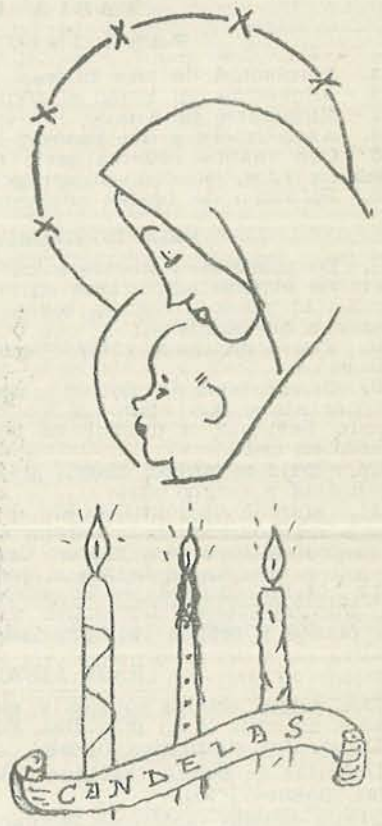

pensamientos adecuados, bien las palabras de Simeón, o las citadas de San Bernardo, u otras similares.

3.º Leer detenidamente y comentar el pasaje evangélico referente a esta festividad (Luc., II, 22-38), escribiendo algunos pensamientos en el cuaderno.

4.º Explicar el simbolismo del «cirio», según San Anselmo: la cera, la mecha y la llama. La cera es la carne de Cristo; la mecha, el almaa, y la llama, la divinidad.

5.º Comentar brevemente y recitar las siguientes estrofas de Lope de Vega en su poesía «La profecía de Simeón»:

«Veis este Niño santo,
pues su venida celestial divina
ha de ser la ruina
que con su muerte a muchos ponga es-
y a Israel, que le espera, [panto,
resurrección y vida verdadera.

... ...

Tu alma, ¡oh Virgen bella,
oh Madre santa deste Niño hermoso!,
cuchillo doloroso
en este tiempo pasará por ella,
porque él tendrá el tormento,
y tú, en el corazón, el sentimiento.»

J. H. L.

Tabla de Gimnasia educativa para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

Las tablas de Educación Física que las Delegaciones Provinciales de Juventudes propondrán a los Tribunales que juzgarán las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en las normas de la oposición, son las que se publican a continuación para conocimiento general de los opositores.

Anexo número 2

TABLA I

FASE INICIAL

1. Formación de tres hileras.
2. Alineación un brazo al frente.
3. Numerarse de a dos.
4. Abrir hilera a dos pasos y desplegar a uno.
5. Con manos caderas serie de piernas en oblicuo adelante (dos veces sin interrupción).
6. Balanceo de brazos adelante a atrás.

FASE FUNDAMENTAL

7. De puntillas y manos a los hombros. Flexión completa de piernas con brazos en cruz y rebote (1-2), dos veces. (Al hacer la flexión, brazos en cruz, y al elevarse, manos a los hombros.)
8. Tierra inclinada (1-2). Piernas abiertas y cerradas, dos veces.
9. Cerrar pies. Oscilación alternativa muy lenta de piernas atrás, con manos a los hombros, inclinando el tronco adelante, a quedar en semibalanza frontal con brazos en cruz.
10. Tendido prono. Manos a las clavículas, extensión de brazos y tronco atrás.
11. Marcha de puntillas sin doblar las rodillas y manos a los hombros 15". Marcha cuatro pasos ordinarios y cuatro saltos a pies juntos. Carrera, 30". Marcha lenta con extensión de brazos al frente y palmada.
12. Mano izquierda en la cadera y brazo derecho arriba. Flexión lateral del tronco a la izquierda. Cambiar las manos y realizar al otro lado.

FASE FINAL

Dos golpes en los muslos y elevación muy lenta de brazos en cruz y de puntillas, cuidando la respiración.

Dirigir los siguientes juegos:

Disputas de pelota («Manual Escolar de Educación Física», página 142).

Tin a caballo («Manual Escolar de Educación Física», página 79).

La pescadilla («Manual Escolar de Educación Física», página 78).

Pueden sustitcirse estos juegos, a juicio del examinador, por otros similares de intensidad, siempre que estén en aquel Manual.

TABLA II

FASE INICIAL

1. Formación en columnas de a dos.
2. Alinearse con los brazos en cruz.
3. Numerarse de a tres.
4. Abrir hileras a un paso y desplegar.
5. Serie de piernas adelante y atrás con manos a las clavículas (1-8).
6. Manos a las clavículas. Vaivenes alternativos de brazos en cruz con giros de cabeza. Repetir estos vaivenes con torsiones del tronco al mismo tiempo que los vaivenes de brazos.

FASE FUNDAMENTAL

7. Piernas abiertas de salto y manos a los hombros, flexión asimétrica de piernas y brazos en cruz.
8. Dos golpes en los muslos y oscilación de brazos arriba con palmada (tres veces).
9. Cerrar pies. Oscilación alternativa muy lenta de piernas atrás, con manos a los hombros, inclinando el tronco adelante a quedar en semibalanza frontal con brazos en cruz.
10. Sentado en el suelo. Piernas abiertas y brazos arriba. Flexión del tronco adelante a tocar punta de pies con las manos.
11. Marcha normal (50'). Marcha ordinaria, golpeando cuatro pasos y sin golpear. Marcha con manos a los hombros, arriba los hombros y abajo, 30". Carrera saltando verticalmente cada diez pasos, con oscilación de brazos arriba (como si se quisiera tocar algo), 1'. Marcha lenta, 30".
12. Sentado con las piernas cruzadas. Dos golpes en las rodillas y brazos al frente con palmada (tres veces).
13. Piernas abiertas de salto ,una adelante y otra atrás), con manos a los hombros. Torsión del tronco al lado de la pierna adelantada. Cambiar de pierna y repetir al otro lado.
14. Salto de pídola sin deshacer la formación (los de una fila actuarán sobre la otra, cambiando después); cada alumno debe hacer dos saltos.

FASE FINAL

17. Balanceo de brazos suave, marchando sobre el propio terreno con ritmo variable, terminando con ritmo lento.

Realizar los juegos:

Carros romanos («Manual Escolar de Educación Física», página 78).

Cara y cruz («Manual Escolar de Educación Física», página 81).

El marro («Manual Escolar de Educación Física», página 82).

Pueden sustituirse estos juegos, a juicio del examinador, por otros similares de intensidad, siempre que estén en aquel Manual.

REVALIDA DEL MAGISTERIO

PREPARACION PARA LA PRUEBA FINAL DE LA CARRERA DEL MAGISTERIO

TOMO I

TEMAS DE PEDAGOGIA, METODOLOGIA Y ORGANIZACION ESCOLAR, HISTORIA DE LA PEDAGOGIA Y FILOSOFIA

PRECIO: 35 pesetas

TOMO II

TEMAS DE RELIGION, LENGUA ESPAÑOLA Y GEOGRAFIA E HISTORIA UNIVERSAL Y DE ESPAÑA

PRECIO: 50 pesetas

TOMO III

TEMAS DE MATEMATICAS, FISICA Y QUIMICA E HISTORIA NATURAL

PRECIO: 75 pesetas

La colección completa: 160 pesetas

UTILISIMO PARA QUIENES PREPAREN ALUMNOS PARA EL BACHILLERATO

Un folleto con la legislación completa y actual de Enseñanza Media

LEGISLACION DEL BACHILLERATO

En él podrá usted encontrar:

Ley de Enseñanza Media - Cuestionarios para todos los cursos - Disposiciones sobre la enseñanza libre - Edad mínima para cursar bachillerato Estudios nocturnos - diversos planes de estudio

Pídalo hoy mismo a Escuela Española.

Precio: 25 pesetas

Página femenina

MANOS A LA OBRA

Muy sencillo este juego, cuyas vueltas lo forman ojetes y ramitas largas, que se hacen a realce, así como las hojitas. Lleva festón sencillo sujetando el borde o jaretón. Sobre fondo de color quedará muy fino, y todo en blanco, más elegante, pues imita el bordado inglés.—BEATRIZ. Dibujo a tamaño natural, cuatro pesetas. (Labor número 343.)

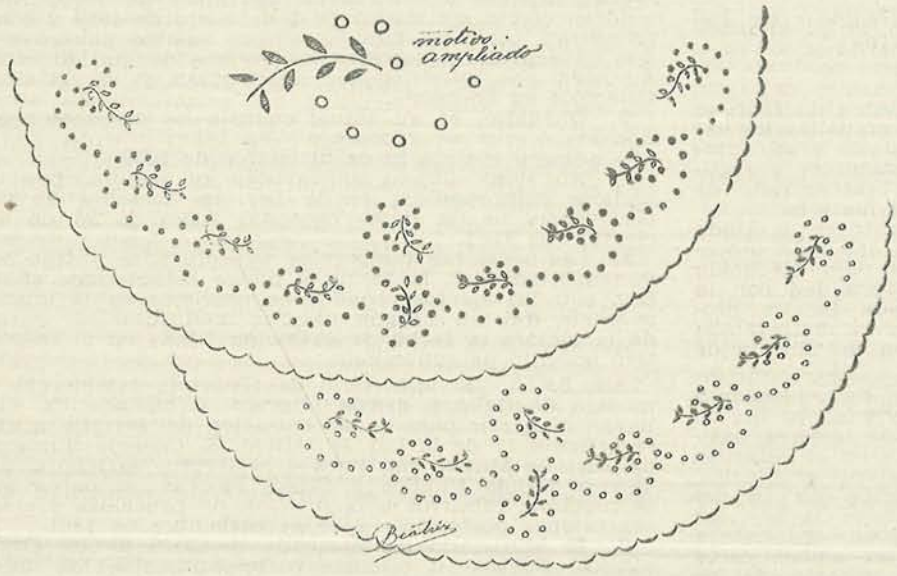

Consultorio

MANCHAS DE PINTURA

M.ª T. C. de C.—Mal asunto si, como me figuro, las manchas de pintura son de barniz, y de esos barnices de ahora, que no ceden ni al aceite, ni a la gasolina, ni a la acetona, ni a nada; prueba en una esquinita con estas tres cosas que te indico, mojando un palillo de dientes con un pequeño algodón en estas cosas, cuidando que no se extienda; prueba también con agua oxigenada; si hay suerte, puede que lo consigas.

La mancha de las castañas cocidas con un detergente cualquiera, OMO, mistol, escamas, etc., suele ser suficiente.

LAVADO DE LANA

M. D. de V.—Te pasa eso con la lana porque la has lavado con agua caliente o agua fría; lava siempre la lana con agua tibia, a la que añadirás una cucharada de amoníaco por cada dos litros de agua, si se trata de lanas de color; e igual cantidad de agua oxigenada en vez de amoníaco, y agua tibia, si se trata de lana blanca. Tender sin retorcer.

NOMBRE PROPIO

L. P. de P.—No soy ningún académico de la lengua para aclararte de una vez y de forma irrefutable tu consulta. Pero, echando mano de mi pequeña dosis de sentido común, creo que en la vida normal los nombres de las personas son de libre elección de los familiares del niño, que sólo deben ajustarse a un mínimo de instrucciones que marcan la Iglesia y el Estado. Tratar de buscar la etimología de los nombres resulta un poco forzado. Tu nombre será, efectivamente, derivado de Luz Divina, pero igual que no se escribe separado y con dos mayúsculas, tampoco se pronuncia ni escribe de esa forma; el uso ha ido limando la pronunciación y convirtiendo en Ludivina, el nombre primitivo de Luz Divina. Por consiguiente, fírmate como tengas por costumbre; tu firma la haces tú; así se admite en Bancos, centros oficiales, etc. ¿No has visto firmar Olgado en vez de Holgado, Ester en vez de Esther, Jaime por Jacobo o Santiago; Luis por Ludovico? En fin, mil nombres que el uso hace normales y que son corrupción de los originales y a nadie extrañan y nadie discute. Así es que firma como lo has hecho siempre; esto resulta mejor que meterte a modificar la ortografía del mismo; consulta si acaso tu fe de bautismo; pero mi consejo: seguir como hasta ahora, crear tú tu propia personalidad y tu nombre, y ése será el tuyo verdadero.

HIGIENE DEL CUTIS

M. D. de R.—Contestar alegremente, recomendándote una de las infinitas cremas como hay en el mercado sería fácil, pero... no sería honrado y me expondría a indicarte algo que te fuera mal. No sé ni tu edad, ni la calidad de tu cutis, ni tu género de vida, ni tu naturaleza. Si tu cutis es seco, una crema grasa te irá bien, leche de vaca sin cocer en forma de untura sería buen alimento; mascarillas de frutas también van bien. Si es graso, jugo de limón. Agua de rosas y alcohol a partes iguales; y como crema suavizante e inofensiva, una sencilla, por ejemplo la nivea. ¡Ah!, y fuera los polvos; el sol, el aire fuerte y el calor de la chimenea, y cuida tu intestino, esto es muy importante.

TEÑIDO DE PIELES

R. de G. de R.—En Madrid y en varias peleterías te pueden curtir y teñir esa piel de zorro que me dices. No puedo indicarte una casa determinada, porque sería una propaganda que restaría valor a mi consejo. Pero es fácil; pide en la Telefónica la Guía de Madrid, en las páginas amarillas busca «Peleterías», verás muchas que te puedes dirigir a cualquiera de ellas pidiéndole precios, etc. Muy importante: que no le hayan dado sal por detrás para conservarla, porque en ese caso la han estropeado; mándala simplemente secada al sol y al aire.

LANA ENCOGIDA

M. D. de V.—Te pasa eso con la lana porque la has lavado con agua caliente o agua fría; lava siempre la lana con agua tibia, a la que añadirás una cucharada de amoníaco por cada dos litros de agua, si se trata de lanas de color; e igual cantidad de agua oxigenada en vez de amoníaco, y agua tibia, si se trata de lana blanca, y no se te encogerá. Tender sin retorcer.

(Viene de la página 58.)

«Los tiempos litúrgicos en la santificación de los fieles».

Programa de Ciencias, página 527, Historia Natural, tema 23, dice: «Las venas metálicas más importantes. Principales yacimientos españoles»; debe decir: «Las menas metálicas más importantes. Principales yacimientos españoles».

Página 527, Agricultura, tema 38, dice: «Meteorología agrícola.— Riesgos y saneamientos»; debe decir: «Meteorología agrícola.—Riegos y saneamientos».

(«B. O. del E.» del 26 de enero.)

JUEVES, 25 DE ENERO DE 1962

Ejecución de la Ley sobre actualización de las pensiones de Clases Pasivas

18 ENERO.—DECRETO

Por la Ley número 82, de 23 de diciembre de 1961, se ha dispuesto que se lleve a cabo una actualización de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y se autoriza al Ministerio de Hacienda para establecer y regular un sistema de estadística general mecanizada de las concesiones que se acuerden en esta materia.

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto en la citada Ley se dispone, es preciso adoptar las medidas procedentes que fijen las normas generales para ejecución de estos servicios, por lo cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1962, dispongo:

Artículo 1.º 1. a) La determinación de pensiones a que se refiere el artículo 1.º de la Ley número 82, de 23 de diciembre de 1961, comprende los haberes pasivos que, solicitados en los plazos fijados en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias, se encuentren pendientes de clasificación en 28 del mismo mes y año, fecha de publicación de la Ley, así como los que se insten con posterioridad, igualmente dentro de los plazos reglamentarios. En ambos casos los solicitantes con derecho a pensión gozarán de los beneficios de la actualización con efectos económicos desde la fecha de publicación de la Ley.

b) Las revisiones de pensión asimismo dispuestas en el artículo 1.º de la Ley de 23 de diciembre último comprenden aquellos actos administrativos de concesión de haberes pasivos dictados con anterioridad a 28 de diciembre de 1961 por los que se hubiera señalado cantidad inferior a la que corresponda por actualización del regulador.

2. Tanto en la determinación de pensiones como en la revisión de concesiones a que se refieren los dos apartados del número anterior, se tomará como regulador el sueldo más los incrementos en su caso autorizados por Ley que se asigne en los Presupuestos Generales del Estado al empleo, categoría o clase que sirvió para la clasificación del causante del haber pasivo, con sujeción, en cuanto sea procedente, a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 25 a 29 del Estatuto de Clases Pasivas y preceptos concordantes y complementarios.

3. Los aumentos periódicos de sueldo que, como quinquenios o trienios, proceda incrementar al regulador de un haber pasivo se computarán con arreglo al sistema establecido en la respectiva reglamentación, sin que en ningún caso pueda comprender período posterior a la fecha de cese del causante en el servicio por retiro, jubilación o fallecimiento.

Art. 2.º 1. Las revisiones autorizadas por la Ley número 82, de 23 de diciembre de 1961, se efectuarán a petición de los propios interesados o de sus representantes legales formulada en el impreso oficial que se determine, dentro de los plazos marcados en el artículo 2.º de la Ley. Las solicitudes que se pesenten en un período anual anterior al que conforme a dicho artículo les corresonda se tendrán por no presentadas y se archivarán sin ulterior trámite.

2. Cuando la petición de mejora sea solicitada por titulares de pensión causada por funcoinarios que pertenecieron a Cuerpos que hayan experimentado variaciones orgánicas en la clasificación por categorías y haberes, se acompañarán a la solicitud certificación expedida por la Jefatura de Personal del Ministerio correspondiente, en la que conste el número que el funcionario ocupaba dentro de la localidad de su escalafón en el momento de su jubilación o fallecimiento.

3. Cuando algún perceptor de Clases Pasivas de carácter civil considere que en la aplicación de la mejora deba incrementarse el regulador con remuneraciones correspondientes a trienios o quinquenios u otros incrementos autorizados por Ley, adjuntará a su solicitud certificación del Ministerio de que dependía el jubilado o el causante de la pensión acreditativa de cuantos aumentos por aquel concepto se le habrían reconocido en su caso hasta el fecha del cese en el servicio activo, con arreglo al sistema de cómputo determinado en la disposición que los concedió.

Art. 3.º La revisión se hará de forma que no exista diferencia alguna entre el regulador que se adopte y el que pudiera corresponder, en la fecha que se lleve a efecto aquél, a otro funcionario civil o militar de iguales categoría y clase y los mismos años de servicio y condiciones personales; pero en todo caso con los efectos económicos determinados en el artículo 4.º de la Ley.

Art. 4.º 1. Dispuesto por el artículo 6.º de la Ley de 23 de diciembre de 1961 que serán de aplicación a las pensiones remuneratorias los mínimos señalados en la Ley número 57, de 22 de diciembre de 1960, éstos tendrán efecto económico de 1 de enero de 1962 y comprenderán las pensiones de Clases Pasivas causadas o que causen en lo sucesivo los obreros de las Minas de Almadén, los Subdelegados de Sanidad y los Médicos fallecidos en epidemia.

2. Quedarán en su actual cuantía los derechos reconocidos o que se reconozcan en cumplimiento de la Ley número 104, de 23 de diciembre de 1959.

3. No serán objeto de revisión ni mejora, por no hallarse comprendidas en la Ley, las mesadas de supervivencia ni las dotes causadas antes de 28 de diciembre de 1961.

4. Las pensiones temporales no caducadas podrán ser incrementadas en la forma y plazos establecidos en la Ley, con lso efectos económicos previstos en la misma pero sin que en ningún caso se modifique por razón de la mejora la fecha de extinción fijada en el respectivo acuerdo de concesión.

Art. 5.º 1. El Ministerio de Hacienda establecerá el modelo de ficha y demás impresos o documentos que hayan de servir para la mecanización del servicio a que el artículo 11 de la Ley se refiere. El Consejo Supremo de Justicia Militar facilitará a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas los datos que se precisen, relativos a la revisión de pensiones y a las concesiones posteriores a 28 de diciembre de 1961.

2. El Ministerio de Hacienda recabará de los Organismos, Centros u oficinas correspondientes los datos que estime necesarios relativos a concesiones anteriores a 28 de diciembre de 1961 que no sean objeto de revisión y, en general, cuantos precise para el mejor cumplimiento de este servicio.

Art. 6.º Admitida por el párrafo 2.º de la disposición transitoria de la Ley que los pensionistas pueden renuncia a la modificación de sus haberes pasivos cuando, por aplicación de los preceptos procedentes, resultase cantidad inferior a las actuales percepciones, la expresada renuncia habrá de formularse por escrito ante la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, cuando la pensión sea de carácter civil, y ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, cuando se trate de pensiones de carácter militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 18 de enero de 1962.—**Francisco Franco.** El Ministro de Hacienda, **Mariano Navarro Rubio.**

(«B. O. del E.» del 25 de enero.)

MIERCOLES, 31 DE ENERO DE 1962

Tribunal para las oposiciones a Inspectores

30 DICIEMBRE.—O. M.

En cumplimiento de lo preceptuado por el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Orden ministerial de 9 de octubre de 1961, que convocó oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, y de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de 26 de octubre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar miembros del Tribunal titular calificador de los ejercicios de la oposición a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Arsenio Pacios López, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Doña Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia, a la cabeza del primer tercio del Escalafón y que en turno de rotación le corresponde ser jurado del Tribunal, de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 1.º del Decreto de 26 de octubre de 1951.

Don David de Francisco Allende, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, designado en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Doña Hilaria Sevilla Herranz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Navarra, número 1 del segundo tercerio del Escalafón; y

Doña María del Carmen Gisbert Fernández, Inspec-

tora de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana, número 1 del último tercio del Escalafón.

2.º Designar como Tribunal suplente del anterior en los casos de ausencia, renuncia, enfermedad, incompatibilidad o recusación a los señores que se relacionan:

Presidente: Don Manuel Ferrándiz Torres, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Pablo Otero Sastre, Inspector de Enseñanza Primaria de Alicante, del primer tercio del Escalafón, en turno de rotación.

Doña Manuela Ballester López, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, a propuesta en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Don Justo Pintado Robles, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, del segundo tercio del Escalafón, en turno de rotación.

Doña María Asunción Prieto García Tuñón, Inspectora de Enseñanza Primaria de Oviedo, del último tercio del Escalafón, en turno de rotación.

3.º Actuarán de Secretarias del Tribunal titular y suplente doña María del Carmen Gisbert Fernández y doña María Asunción Prieto García Tuñón, y de Ayudante administrativa del Tribunal, doña Milagros de Paz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, de acuerdo con el apartado 5.º de la Orden que convocó la oposición, el Presidente del Tribunal, dentro del mes siguiente al nombramiento del mismo, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los opositores, a fin de que comiencen los ejercicios que integran la citada oposición.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—**Rubio García-Mina.**

(«B. O. del E.» del 31 de enero.)

MARTES, 30 DE ENERO DE 1962

Concurso de méritos para la adjudicación de plazas gratuitas en Centros de enseñanza por correspondencia

16 ENERO.—R. DE LA C. DE P. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 («B. O. del E.» del 5 de julio siguiente) y en virtud de la autorización conferida por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 («B. O. del E.» del 14 de diciembre),

Esta Comisaría General, de acuerdo con la Comisaría de Extensión Cultural, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 4.185 plazas gratuitas de estudios en Centros privados de enseñanza por correspondencia, cuyo número y detalle de especialidades se señala en el anexo primero de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La plaza de alumno gratuito en Centros de enseñanza por correspondencia supone la inscripción gratuita de matrícula en el Centro que se asigne al beneficiario, así como el envío, también gratuito, del material escolar necesario para cursar las enseñanzas en que conste el inscrito.

2.ª Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se consignan:

a) Los inválidos inscritos en la Asociación de Inválidos civiles.

b) Otros inválidos no encuadrados en dicha Asociación.

c) Los que por su invalidez permanente o transitoria se encuentran internados en hospitales y sanatorios.

d) Los acogidos a orfelinatos.

e) Los recluídos en Centros penitenciarios, reformatorios u otros de función similar.

f) Los que no se hallen incluídos en ninguno de los apartados anteriores.

3.ª Las solicitudes se extenderán según modelo aprobado por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 («B. O. del E.» del 14 de diciembre). Tanto las Asociaciones, Centros o Establecimientos como los interesados podrán solicitar ejemplares impresos de petición en la Sección de Protección Escolar del Departamento o en las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario respectivo.

4.ª Una vez hayan sido cumplimentadas por los interesados las solicitudes a que se refiere el número anterior y recabados los informes exigidos en las mismas, las presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Secretarías de las Asociaciones o Establecimientos a que pertenezcan o estén internados. Sólo los comprendidos en los apartados b) y f) las presentarán directamente en el Registro General del Ministerio o las enviarán por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 («B. O. del E.» del 27).

A las solicitudes podrán aportar los datos o documentos que estimen más convenientes para la mejor valoración objetiva de sus circunstancias personales y académicas.

5.ª Transcurrido el plazo fijado en el número anterior, las Asociaciones o Establecimientos remitirán las solicitudes en el plazo máximo de diez días al Ministerio de Educación Nacional, Sección de Protección Escolar, en las que necesariamente constará el informe individual que sobre apttiud física, preparación intelectual, conducta moral y veracidad de los datos figuran en el modelo de petición.

6.ª Dentro de las normas generales, de acuerdo con la legislación específica de Protección Escolar, y muy especialmente las contenidas en la Ley de 19 de julio de 1944 y convocatoria general de becas (Orden ministerial de 25 de abril de 1961 y Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de mayo siguiente, «B. O. del E.» del 9), las plazas de alumnos gratuitos que se convocan serán adjudicadas siguiendo el orden ed preferencia que se establece en la norma segunda, limitado por el siguiente porcentaje:

Apartados a) y b): 60 por 100.
Apartados c) y d): 20 por 100.
Apartado e): 10 por 100.
Apartado f): 10 por 100.

Las plazas que queden sin cubrir de cada apartado incrementarán las restantes en la proporción señalada anteriormente.

7.ª El estudio y propuesta de concesión de las plazas gratuitas corresponderá a una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidentes: Los Comisarios de Extensión Cultural y de Protección Escolar.

Vocales: Los Secretarios de los Gabinetes de Estudio de las Comisarías de Extensión Cultural y de Protección Escolar, un representantes de cada uno de los siguientes organismos: Dirección General de Beneficencia, Dirección General de Prisiones y Asociación Nacional de Inválidos Civiles; tres representantes del subgrupo de Centros de Enseñanza por Correspondencia del Sindicato Nacional de Actividades Diversas y los Jefes de las Secciones de Extensión Cultural y de Protección Escolar del Departamento. Este último actuará de Secretario.

8.ª Para aquellas cuestiones no previstas en la presente Orden, en congruencia con el carácter especial de estas ayudas, serán de aplicación las orientaciones generales que se contienen en la Orden ministerial de 25 de abril de 1961 y Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar de 2 de mayo siguiente («B. O. del Estado» del 9 de mayo).

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Comisario general, J. Navarro Latorre.

ANEXO NUMERO 1

Número 26. Instituto Americano (avenida de José Antonio, 31, Madrid).—Dibujo de construcción, 46; Dibujo mecánico, 55; Ciencias físico-matemáticas, 13; Dibujo cidad del automóvil, 29; Mecánico automóvil, 40; Inglés carpintería, 8; Motores explosión y Diesel, 55; Electribásico, 41.

Número 27. Instituto «Jungla» (Goya, 118, Madrid).—Taxidermia, 46.

Número 28. Academia A. E. I. (Luzuriaga, 1, San Sebastián).—Corte y confección, 252.

Número 30. Instituto de Contabilidad (Glorieta de Quevedo, 7, Madrid).—Tenedor de libros, 4; Contable, 8; Tributación, 2; Curso práctico de contabilidad general y de empresas, 2; Contabilidad de Sociedades Mercantiles, 1.

(Continuará.)

(«B. O. del E.» del 25 de enero.)

Prepare sus oposiciones al Magisterio

en Academia "Magister"

Gonzalo de Córdoba, número 7 (junto a Quevedo)

Teléfonos 228 59 82 y 257 11 47 MADRID-10

Mañana, día 2, jornada del Ayuno Voluntario

MUCHOS MILLONES DE HOMBRES PERECEN DE HAMBRE

Para aliviar el problema del hambre que alcanza a todo el mundo, la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas como colaboración a la campaña de la F. A. O., que culminará en 1963 con un Congreso Mundial de la Alimentación, estableció el año pasado la celebración de un día de ayuno voluntario. Se trata de una jornada de pensamiento y acción en favor de los millones de seres que padecen hambre en el mundo, que nos hagan sentir en lo íntimo de nuestro espíritu la gravedad de un conflicto que alcanza a tantísimos seres humanos. Se trata de hacer en ese día un acto de sacrificio material (privación de un alimento, de una merienda o de una tarde de cine, etc.), cuya equivalencia en metálico se entrega para los fines de la campaña mediante unos sobrecitos confeccionados para este fin por la rama de Mujeres de Acción Católica, que son las que llevan adelante la campaña, como miembro incorporado a la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas, y cuya Presidenta nacional, señorita Pilar Bellosillo, ostenta, a su vez, la presidencia del citado organismo mundial.

Los sobrecitos dedicados a esta recaudación pueden adquirirse en los Consejos Nacional y Diocesano de la Rama de Mujeres de Acción Católica (Alfonso XI, 4, y Silva, 20, respectivamente) y a través de todos los Centros de Acción Católica en las Parroquias.

CONVERSACION ABIERTA

LICENCIAS

«He hecho uso de varios meses de licencia por enfermedad. Después de utilizar estas licencias he solicitado la de alumbramiento, y ahora me acude la duda de que si consideran esta última como continuación de las anteriores me obligarán a pedir la excedencia antes de terminar la licencia últimamente conseguida. Le ruego me informe sobre este particular.»

—El artículo 94 del Estatuto distingue las licencias por enfermedad de las de alumbramiento, que no tienen que relacionarse para determinar el tiempo que se puede disfrutar la licencia. Abundando en este criterio, el artículo 111 del mismo Cuerpo legal establece que si después de agotados los cuarenta días siguientes al alumbramiento tuviera neecsidad de licencia por enfermedad grave podrá hacer uso de ella en los términos que establece el artículo 107 y hasta el fin del plazo que el mismo señala, a no ser que hubiese indicios de incapacidad permanente, en cuyo caso podría iniciarse el expediente de jubilación forzosa, según las normas que señala la Resolución de la Dirección General de 13 de junio de 1961 («B. O.» del 19 de julio).

NECROLOGICA

En Madrid, el día 25 de enero, ha fallecido doña María Santos Ascarza Remón, viuda de don Dámaso Fernández Arcarza.

A sus hijos, nuestros queridos amigos doña María Teresa doña María Jesús, doña María de los Angeles, don Victoriano, Maestros de Azpeitia (Guipúzcoa); don Gegrorio José, Maestro de Aguilas (Navarra); doña María de las Mercedes; hijos políticos, don Enrique Gullón, colaborador de «Escuela Española»; don Valentín Lara, don Eduardo Valdés, doña María Presentación Aizburu, doña Ana Lecoseis y don Juan González, hermanos, nietos y demás familia manifestamos nuestra condolencia.

A nuestros lectores rogamos una oración por el eterno descanso de la finada.

En Barcelona ha fallecido la Maestra nacional jubilada doña Castora Salazar Urrizola, esposa del Maestro don Francisco García Sanz.

Tanto a él como a su restante familia comunicamos nuestro sentido pésame y rogamos a nuestros lectores una oración por el eterno descanso de la fallecida.

XI Concurso Nacional de Periódicos Murales

La Delegación Nacional de Juventudes convoca el XI Concurso Nacional de Periódicos Murales para todos los Maestros que lo deseen y comuniquen su decisión a la Sección de Enseñanza del Frente de Juventudes.

Se establece un premio de honor de 2.000 pesetas, otro en categoría A de 2.000, otro de 1.500, tres de 1.000 y trece de 500. Para la categoría B, un premio de 2.000, otro de 1.500 y cinco de 500 pesetas.

Las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes facilitarán a los interesados todos los términos de la presente convocatoria.

Las tremendas cifras

Realmente la estadística nos presta un gran servicio. El servicio de fomentar en nosotros la gran vergüenza. Antes no lo sabíamos, no lo sabíamos con certeza; todo eran sospechas y lirismos. Hoy, la ciencia nos va poniendo la conciencia en cueros. Hoy, la ciencia, en vez de llenarnos de orgullo, nos va situando cerca de la exacta humildad. La que brota con precisión del conocimiento.

Las técnicas nos están proporcionando ventajas colosales, pero al mismo tiempo están contribuyendo a la miseria de la Humanidad. He aquí lo que nos dicen las cifras. Que en 1938 sólo el 38 por 100 de la Humanidad pasaba hambre; en 1950, ya el hambre llegaba al 50 por 100; en nuestro año actual se cita el número de 70 por 100. Progresión casi geométrica. ¿Y para eso tenemos hoy más neveras, más aviones, más televisores? ¿Será para enfriar los corazones, precipitar los acontecimientos o espectaculear el hambre universal?—P. José María LLANOS. (P. A.)

Ingreso en las Escuelas del Magisterio

El libro **Preparación para el examen de ingreso en las Escuelas del Magisterio** resulta imprescindible para el alumno que desee ingresar en las Escuelas del Magisterio. Es una recopilación de las materias de que consta el examen por eminentes autores. Contiene también datos reglamentarios y administrativos, etc.

318 PAGINAS 80 PESETAS

TEMAS DE FORMACION POLITICO-SOCIAL PARA ALUMNOS

Conforme al cuestionario últimamente publicado por el Frente de Juventudes

SEIS PESETAS

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA

Mayor, 4 - Apartado 14.540 - MADRID

FLORES DE SANTIDAD

por

JULIA GARCIA F. CASTAÑON

El comentario lírico a un manojo de exquisitas santidades, flores de eterno aroma.

PRECIO: 25 PESETAS

Maestra de Madrid, capital, permutaría. Informes: Santoclides, núm. 1. R. Vicente.

LIBRO DE MATRICULA

y ASISTENCIA ESCOLAR

Especial para Escuelas de pequeña matrícula, Escuelas Mixtas, secciones de los Grupos Escolares y Colegios privados

Para 50 alumnos

PUEDE ELEGIRSE EN LAS COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS DE SUSCRIPCION

Precio: 10 pesetas

Instituto "Cardenal Cisneros", de Madrid

SEMINARIO DIDACTICO DE MATEMATICAS APLICADAS

Con anuencia de la Dirección General de Enseñanza Media se proyecta perfeccionar dicho Seminario Didáctico, celebrando en los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año 1962 cuatro sesiones, cada una en el último miércoles de los respectivos cuatro meses, a las ocho de la noche, en alguna de las aulas que el mencionado Instituto utiliza; pero que fueron anteriormente aulas de la Facultad de Ciencias, con entrada por la calle de los Reyes, número 2.

Con este Seminario Didáctico nos proponemos contribuir en lo que se pueda a la resolución del problema de la «crisis de matemáticas», que es la causa principal de la escasez de técnicos que padece España y el resto del mundo ibérico.

Una prueba de ello nos la da el hecho de que se hayan tenido que declarar desiertas numerosas plazas de Catedrático de Matemáticas de Instituto en varias de las oposiciones celebradas en años anteriores, siendo así que hay unas 160 vacantes en los distintos Institutos, lo pecto ddiáctico y en sus trabajos de haberse sacado a oposición diecisiete de esas plazas en las oposiciones anunciadas recientemente.

Deseamos poder ayudar en el aspecto didáctica y en sus trabajos de seminario a los actuales aspirantes a esas oposiciones y a otras análogas, así como a los Profesores y Maestros que explican Bachillerato en Centros oficiales o privados y a los que aspiran a explicarlo.

Y para que llegue en lo posible nuestra deseada ayuda a los que no puedan asistir a esas cuatro sesiones, proyecta la Institución «Ceta» reanudar la publicación de su «Guión de Estudios», ocupándose en él de las cuestiones de que se trate en el Seminario Didáctico.

Nota aclaratoria.—El nombre de Seminario Didáctico de matemáticas aplicadas se puso en primer término porque no se tratan en él de las cuestiones de alta matemática, que sólo interesan a los especialistas, sino de las matemáticas escolásticas, o sea de las que se enseñan o deben enseñarse en las Escuelas de distintos grados, especialmente en las de grado medio; y en segundo término, porque las más frecuentes paradojas y confusionismos se observan en las fórmulas de aplicación a la Física y a la Técnica, que se pueden aclarar fácilmente si se aclaran las fórmulas y reglas para el cálculo de áreas y volúmenes.—José OÑATE GUILLEN, Director del Seminario Didáctico y Vicedirector del Instituto. Francisco RUBIRA BLAZQUES, Secretario del Seminario Didáctico y Profesor adjunto del Instituto.

I Congreso Nacional de la Infancia

MADRID, 1962

Se va a celebrar en el próximo mes de octubre el I Congreso Nacional de la Infancia en España; cuyo tema general es «Las necesidades del niño», y uno de sus cuatro grandes apartados es el de «Las necesidades educativas».

Los puntos más importantes que han de ser tratados son los siguientes:

Aspectos cuantitativos:

Niños sin familia.
Niños sin Escuela.
Asistencia escolar.
Niños con necesidades de educación especial.
El porvenir de los niños (posibilidades de trabajo y recreación).
Necesidades de las familias: Numerosas y necesitadas económicamente.
Protección escolar.
Necesidades de los Maestros.
Necesidades de las Escuelas (equipo y material).
Financiación de las actividades educativas.

Aspectos cualitativos:

Necesidades psíquicas del niño.
La enseñanza en función de las necesidades de la infancia:

Los programas escolares y la vida actual y futura de los niños.
Los libros escolares.
Las técnicas audiovisuales.
Relación de la enseñanza con las manifestaciones laborales, culturales y artísticas de la vida.

Orientación y formación personal (física, intelectual, estética, moral):

Orientación y formación profesional.
Formación familiar y social.
Las lecturas, prensa y literatura infantil.

Organización de las actividades educativas:

La jornada escolar y el tiempo libre.
Regulación de los adultos e iniciativa de los alumnos.

Calidad de los Maestros:

Situación económica y social.
Generación y desarrollo de vocaciones juveniles al Magisterio.
Planes de formación profesional.

Aspectos positivos y negativos de la influencia del ambiente.

LECTURAS DE NUESTRA SEÑORA

por

JULIA G. F. CASTAÑON

25 PESETAS

Oposiciones a direcciones de Grupos escolares, rectorado de Madrid

Se convoca a los opsitores para el ejercicio práctico debiéndose presentar el próximo día 7 de febrero, a las tres y media de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Igualmente se convoca a las opositoras siguientes para que se presenten el día 19 de febrero, a las tres y media de la tarde, en el mismo local:

Doña Regina Elena Montero Pardo.
Doña Irene Rosa Bachiller.
Doña María del Pilar Osacar Fláquer.
Doña Ana María Iñigo Domínguez.
Doña María Celia de Anca García.

Las demás opositoras deberán presentarse el día 22 de febrero, a las doce de la mañana, en el Grupo escolar que oportunamente se les anunciará.

Terminado el ejercicio práctico de las opositoras actuarán los opositores y la opositora de Patronato, que serán previamente citados.

Madrid, 29 de enero de 1962.—La Secretaria, Clotilde Vera. El Presidente, A. Romero Marín.

PIRULI

de Gloria Fuertes

9 PESETAS

II Cursillo de Especialización

La Delegación en Valencia de la Sociedad Española de Pedagogía abordará el tema siempre actual de la «edad difícil», tratado en diez conferencias, que en sábados sucesivos, a partir del 10 de febrero y en sesiones dobles, bajo el título «La adolescencia: su psicología, pedagogía y orientación profesional», será tratado por don Ricardo Marín, don José Luis Pinillos (Profesor y Catedrático de la Universidad, respectivamente), don Víctor García Hoz, Catedrático de la Central, y el reverendo Padre Arturo Arévalo, O. P., Director del Laboratorio Psicotécnico del Colegio de los Padres Dominicos, a cuyo cargo correrán los oportunos «tests».

La matrícula podrá efectuarse en la Facultad de Filosofía y Letras, Inspección de Enseñanza Primaria, S. E. M. y Maestros Católicos.

CORTE Y CONFECCION. ACADEMIA HOYOS

Centro de enseñanza por correspondencia, recientemente aprobado por el Ministerio de E. N. Calificado en grupo 1.º con el número 47. Método Hoyos, (7.ª edición), aprobado por el Ministerio de E. N. Precio: 200 pesetas. Patrones Hoyos. Folleto gratis. Descuento a las señoras Maestras.

CARRERA SAN JERONIMO, 3 - MADRID

Al pedir folleto mencione esta Revista

Provisión de las plazas de Formación Político-Social y Educación Física en las Escuelas del Magisterio

La Jefatura Central de Enseñanza de la Delegación Nacional de Juventudes convoca concurso de méritos para la provisión de las plazas de Profesores de Formación Político-Social en la Escuela del Magisterio de Huelva, Logroño, Melilla, Murcia y Zamora, y de Educación Física para los Centros correspondientes de Huelva, Logroño, Lugo y Murcia.

Podrán participar en el concurso, para las primeras vacantes mencionadas, los miembros del Servicio Nacional de Instructores, así como los Doctores o Licenciados por cualquier Facultad o Graduados en Escuelas Técnicas Superiores. Para las plazas de Educación Física, además de los miembros del Servicio Nacional de Instructores, los Profesores de Educación Física, titulados por el Frente de Juventudes, la Escuela Central de Toledo o la Facultad de Medicina. Los interesados deberán solicitar las plazas de referencia hasta el día 10 del próximo mes de febrero.

Los demás detalles de la convocatoria podrán solicitarse por los interesados a las correspondientes Delegaciones Provinciales de Juventudes.

Concurso para tres Escuelas en los Arsenales Departamentales de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena y una en el Cuartel de Instrucción de Marinería de El Ferrol del Caudillo.

A este concurso podrán concurrir los Maestros pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional Primario en situación de servicio activo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones que habrán de reunir los solicitantes serán las que a continuación se exponen.

a) Tener aprobada la oposición para plazas de más de diez mil habitantes. b) Estar comprendido entre los veinticinco y los cuarenta y cinco años de edad. c) Hallarse especializado en los métodos de alfabetización rápida o poseer al menos una prolongada experiencia profesional en cuanto se refiere a la iniciación en las técnicas instrumentales de la lectura, la escritura y el cálculo. d) Poseer las necesarias dotes de organización y gobierno para regir clases de adultos.

2.ª Los Maestros que reuniendo las condiciones enumeradas en la base anterior deseen participar en este concurso presentarán sus instancias en las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria respectivas antes del 15 de marzo próximo, dirigiéndolas al señor Presidente del Consejo Escolar de la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, se acompañarán de los siguientes documentos:

1) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Administrativa correspondiente. 2) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia. 3) Certificado de no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa. 4) Certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento, acreditativo de su adhesión al régimen. 5) Certificado del señor Cura Párroco del lugar donde resida el interesado en el que se haga constar cuanto se refiere a su conducta religiosa. 6) Relación detallada de los títulos profesionales y méritos que cada concursante pueda alegar, adjutando los originales o copias de los mismos, debidamente autorizados.

4.ª Los Inspectores provinciales de Enseñanza Primaria unirán al expediente un informe acerca de las condiciones exigidas en los apartados de la base 1.ª y se les ruega que en el plazo de diez días, después de finalizado el de presentación de instancias, remitan toda la documentación a la mencionada Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina (Montalbán, número 1, Madrid).

5.ª Los Maestros seleccionados prestarán sus servicios docentes de acuerdo con el horario establecido por la Jefatura de Instrucción, el cual no excederá en ningún caso de las cinco horas de la jornada escolar oficial, sometiéndose para el régimen de vacaciones de verano a los turnos que determine la mencionada Jefatura de Instrucción, dadas las características especiales del servicio.

6.ª Los mencionados Maestros disfrutarán el sueldo que por su categoría escalafonal les corresponda, más 300 pesetas de gratificación, así como los demás emolumentos legales y de casa-habitación.

La indemnización por este último concepto será equivalente a la que de manera oficial se determina para la localidad en donde presta sus servicios.

7.ª Desde el punto de vista técnico y administrativo, los Maestros seleccionados dependerán de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y Delegaciones Administrativas respectivas.

Madrid, 24 de enero de 1962....El Secretario, L. Gonzalo Calavia.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

LA CIUDAD DE MAS LIBROS EDITADOS

Según una cuidada estadística, publicada por el señor Pérez Guerra en «El Libro Español» de este mes de enero, Barcelona, con 3.076 libros, ha sido la ciudad española donde más obras han aparecido en el curso del año 1961. Madrid la siguió con 2.663, y el total de los publicados en nuestro país alcanza los 6.819.

RESTAURANTES LITERARIOS

Dado el número creciente de premios literarios y la costumbre de otorgar éstos en el curso de unas cenas, sería acertada cosa el publicar, como acaba de suceder en París, un plano de los restaurantes con premio literario.

La publicación parisina comprende no sólo el restaurante y el premio que en aquél se otorga, sino que añade como coletilla una noticia en torno a la bondad o la mediocridad de la «cocina literaria» de la Casa.

MAS COCINA

Puesto que hemos entrado en el terreno de lo gastronómico-literario, vamos a dar otra noticia de esta clase. Se trata de la aparición de un libro de Elizabeth Schuler, «Mi libro de cocina».

Lo que es el título lo dice y lo dicen también los numerosísimos grabados que lo ilustran, y que estan diciendo: «Comedme.» La edición, muy cuidada, corresponde a Gustavo Gili (Roselló, 87 y 89), en la ciudad de Barcelona.

DON PABLO RUIZ PICASSO

Sin el Ruiz y sin el Pablo, con un «Picasso» a secas, aparece dentro de la Colección de Biografías Ilustradas de la Editorial Destino (Tallers, 62, Barcelona) la del ilustre pintor. Una existencia llena de interés, desarrollada por los autores de esta obra, Lothar-Gunter Bucheim, en donde, si los textos guardan verdadero interés—repitámoslo—, no lo tienen menor, ni muchísimo menos, las curiosas fotografías que en muy elevado número los ilustran.

BOLETIN CIADI

En gran parte dedicado a la literatura infantil, la Librería Distribuidora General Ciadi (Vergara, 16, Barcelona) acaba de publicar un nuevo Boletín. En él, al margen de sus novedades bibliográficas, recoge curiosas noticias literarias, entre otras la de que en nuestro país, «dos españoles leen novelas en un sesenta por ciento, y en un diez por ciento, poesía».

TEMPLE JUVENIL

Por CARLOS REY

- **El mejor libro de lecturas formativas.**
- **La mejor y más sencilla exposición de los últimos inventos.**

180 páginas en 4.º con numerosos grabados

Cartoné. 27 pesetas.

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA

PROBLEMAS

PARA OPOSICIONES A INGRESO

Problemas razonados y resueltos de Matemáticas y Física, propuestos en las oposiciones a ingreso en el Magisterio, en los años 1950 a 1957.

Primer cuaderno: 50 problemas **10 pesetas**

Segundo cuaderno: 100 problemas. **25 pesetas**

ESCUELA ESPAÑOLA

Bibliografía para los Cuestionarios de Formación Político Social de las Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

A fin de facilitar la preparación por los opositores de los cuestionarios publicados para las oposiciones a ingreso en el Magisterio, la Jefatura Central de Enseñanza de la Delegación Nacional de Juventudes recomienda el uso de la siguiente bibliografía:

I

«Cuestionarios para la formación social en la enseñanza primaria». Editorial Doncel.

«Cuadernos de Orientación», número 7, dedicado a Educación Política. Editorial Doncel.

«Cuadernos de Orientación», número 9 («El deporte como medio de influir en la formación social»). Editorial Doncel.

«Cuadernos de Orientación», número 10 («La Organización Juvenil Española, como método indirecto de formación).

«Convivencia humana», Eugenio Frutos. Editorial Doncel.

«Estructura económica de España», Manuel Fraga. Editorial Doncel.

«Convivencia social», José Poveda. Editorial Doncel.

«Política social», José Poveda. Editorial Doncel.

II

«Guiones de formación política para los cursos de instructores elementales». Departamento Nacional de Formación. Delegación Nacional de Juventudes.

«Cahiers pedagogiques» núm. 12. Documentación Unesco.

III

Textos pontificios:

«Divini Illius Magistri», Pío XI.

«Summi pontificatus», Pío XII.

«Carta al Presidente de la Comisión Permanente de las Semanas Portuguesas», Pío XII.

IV

Leyes del Estado español:

Ley de 20 de septiembre de 1938. Reforma de la segunda enseñanza.

Orden de 16 de octubre de 1941. Establecimiento de las enseñanzas de educación política, física y deportiva.

Ley de 17 de julio de 1945. Educación primaria.

Ley de 16 de julio de 1949. Enseñanza Media y Profesional.

Orden de 19 de febrero de 1949. Dando normas sobre la disciplina de la formación del espíritu nacional en la carrera del Magisterio.

Ley de 26 de febrero de 1953. Sobre ordenación de la Enseñanza Media.

LA SEMANA

Miércoles, 24. ESPAÑA.—Se conceden los Premios Nacionales de Literatura: Ensayo político a Antonio Millán Pueyes, por «La función social de los saberes liberales». Poesía: Luis López Anglada, por «Contemplación de España». Novela: Bartolomé Soler, por «Los muertos no se cuentan». Ensayo literario: Gonzalo F. de la Mora, por «Ortega y el 98».

EXTRANJERO.—Estados Unidos reclaman la suspensión de derechos de Cuba en la O. E. A. Los restantes Estados no llegan a un acuerdo.

—La O. A. S. conmemora su aniversario de las barricadas en Argel con dieciséis explosiones en veinticuatro horas en París.

Jueves, 25. ESPAÑA.—Son nombrados miembros honorarios del Instituto de Cultura Hispánica el Ministro de Educación, señor Rubio, y los señores D'Andrea y Fernández Larrain, Embajadores de Argentina y Chile, respectivamente.

EXTRANJERO.—Varios países suramericanos, entre los que se encuentran Argentina y Ecuador, se muestran contrarios a que se dicten sanciones contra Cuba.

—Ultimátum del Presidente De Gaulle al Gobierno rebelde argelino para que llegue a un acuerdo con Francia.

—Se declara en Roma que el caso del avión búlgaro siniestrado en Italia es un caso clarísimo de espionaje aéreo.

Viernes, 26. ESPAÑA.—Consejo de Ministros: Cesa como Director del Instituto de Cultura Hispánica don Blas Piñar, y se nombra a don Gregorio Marañón Moya. Bajo la presidencia de don Laureano López Rodó se crea la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico.

—Concesión de los Premios «Ciudad de Barcelona». Novela: Andrés Boch, por «Homenaje privado». Teatro: «El río crece», de Noel Clarasó.

EXTRANJERO.—Estados Unidos lanzan su primer cohete a la Luna. A última hora se comunica que el Ranger III no cae en la Luna por demasiada velocidad.

—Dorticos, de Cuba, se enfrenta a los restantes países de la O. E. A., y especialmente a Estados Unidos.

—Guatemala declara el estado de sitio por treinta días.

Sábado, 27. ESPAÑA.—Con destino a Australia sale del aeropuerto de Barajas una expedición de 103 emigrantes españoles, que forman parte de la Operación «Australia 61-62».

EXTRANJERO.—Se espera que Cuba sea expulsada de la Organización de Estados Americanos.

—Es aplazado en Cabo Cañaveral, por el mal tiempo, el lanzamiento del astronauta norteamericano Glenn.

—La población europea en Argel se aprovisiona de víveres debido a los «sucesos» que se anuncian para febrero.

Domingo, 28. ESPAÑA.—Se celebra el Domingo de la Santa Infancia.

EXTRANJERO.—Ambiente en Punta del Este: Es muy probable la expulsión de Cuba. Dorticós hará todo lo posible para evitarlo.

—Cabo Cañaveral: Glenn será lanzado el 1 de febrero.

Lunes, 29. ESPAÑA.—Comienzan los trabajos del primer censo agrario de España. Los datos serán tomados directamente de todas las explotaciones agrícolas.

EXTRANJERO.—Se teme que Cuba no pueda ser expulsada de la Organización de Estados Americanos.

—Un edificio de la Policía anti-O. A. S. de Argel, destruído por una explosión.

—Son evacuados de la zona de Kongolo los últimos misioneros europeos, como consecuencia de los últimos sucesos del Congo.

Martes, 30. ESPAÑA.—Clasura en Madrid del Congreso de Estados Mayores Peninsulares.

EXTRANJERO.—Trece países americanos firman en Punta del Este el acuerdo de expulsión de Cuba de la O. E. A.

—Adula saldrá en breve para Estados Unidos, donde espera entrevistarse con Kennedy y exponer en la O. N. U. su punto de vista sobre el problema congoleño.

NOTAS DEPORTIVAS

Resultados de los partidos de Liga jugados el pasado domingo:

Primera División

Real Madrid, 3; Atlético de Bilbao, 0. Tenerife, 0; Atlético de Madrid, 2. Zaragoza, 3; Barcelona, 2. Español, 0; Eleche, 0. Betis, 3; Sevilla, 1. Mallorca, 3; Valencia, 0. Oviedo, 1; Real Sociedad, 0. Osasuna, 2; Santander, 1.

Segunda División

Grupo primero: Valladolid, 4; Atlético de Baleares. 0. Plus Ultra, 5; Gijón, 0. Coruña, 1; Alavés, 1. Sabadell, 1; Basconia, 0. Pontevedra, 1; Celta, 0. Indauchu, 3; Salamanca, 1. Orense, 2; Burgos, 1. San Sebastián, 4; Leonesa, 1.

Grupo segundo: Atlético de Ceuta, 1; Mestalla, 1. Málaga, 3; Las Palmas, 1. San Fernando, 0; Murcia, 1. Hércules, 2; Cádiz, 1. Jaén, 0; Granada, 3. Levante, 3; Huelva, 0. Villarrobledo, 2; Córdoba, 2. Cartagena, 1; Albacete, 0.

CUESTIONARIOS PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO

Cuatro pesetas

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA

Mayor, 4 - Ap. 15.540 - MADRID-13

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de educación, fundada por los hijos de Ezequiel Solana.

Es el periódico que usted necesita para estar al día de todas las cuestiones pedagógicas y profesionales que interesan al Maestro, al opositor y al estudiante de Magisterio. Se publica semanalmente y lanza suplementos siempre que la información de actualidad lo requiere. Precios de suscripción (por adelantado): Trimestre, 35 pesetas; semestre, 60 pesetas; año, 110 pesetas. Se entiende que se trata de trimestres y semestres naturales. Pero resulta gratis comprando los libros y el material escolar en la

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA - MAYOR, 4
Teléfono 2 22 67 64 - MADRID - 13 - Apartado 14.540

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

AFRICA ESTA MAS DISPUESTA A ACEPTAR LA DOCTRINA SOCIAL CATOLICA QUE EL MARXISMO

IMPORTANTES CONCLUSIONES DE LA VII SEMANA SOCIAL DE LOS CATOLICOS ALEMANES

En Essen ha tenido lugar la VII Semana Social de los Católicos Alemanes, bajo la presidencia del Cardenal Frings, de Colonia, y con la activa colaboración del Centro de Estudios Sociales de Bad Honnef. Y esta Semana, a la que han asistido numerosos representantes del catolicismo africano—especialmente de los países comprendidos entre el Sáhara y la Unión Sudafricana—, ha tratado sobre la actividad social en Africa.

El clima de la Semana ha sido de una profunda comprensión y de una falta absoluta de prejuicios, clima puesto de manifiesto desde las primeras palabras de apertura pronunciadas por el Cardenal Frings, cuando dijo que «los católicos europeos pueden hacer mucho bien a los africanos y tienen el deber de ayudarles». Y señaló asimismo que esta ayuda debe llevarse a efecto con absoluto respeto a la personalidad de los africanos.

Por su parte, el Embajador alemán en Dakar subrayó que esta ayuda no debe ser al viejo estilo colonial, sino al estilo cristiano y fraternal. Y el doctor Müller, Director del Instituto Social de Bad Honnef, añadió que la ayuda no debe llevar consigo anacrónicas afirmaciones de superioridad por parte de los europeos, sino que debe tender a unir, por medio de un puente de concordia, a los profesionales de uno y otro lado del Mediterráneo.

Particularmente interesante ha sido la conferencia pronunciada por el Jefe de los Sindicatos Cristianos de Bélgica, Vanistendael, quien ha recordado que «el socialismo en el sentido africano, más que una doctrina social o económica, es un mito en el que se encarna la esperanza hacia el progreso, la libertad y la felicidad». Y ha dicho asimismo que los africanos, por su profunda religiosidad, están más dispuestos a acoger la doctrina social católica —que no los hace romper con su fe en Dios—que el marxismo ateo.

«Es preciso—añadió el sindicalista belga—impedir la creación de un mito peligroso: el que tiende a hacer ver que los africanos están en manos de la Internacional Marxista».

Y para hacer más fácil la predicación de la doctrina social católica, el líder obrerista belga propuso finalmente la creación de un Centro, denominado «Africanum», dedicado a concretar los grandes principios sociales cristianos a las circunstancias africanas del momento. (P. A.)

UTILISIMO PARA
OPOSICIONES A INGRESO
ANALISIS GRAMATICAL
PARA OPOSITORES
por Eduardo Bernal
50 pesetas
EDITORIAL
ESCUELA ESPAÑOLA

XI Concurso Nacional de Cuadernos de Rotación

La Delegación Nacional de Juventudes convoca el XI Concurso Nacional de Cuadernos de Rotación.

Pueden tomar parte en él todos los Maestros que lo deseen y lo notifiquen a la Sección Provincial de Enseñanza de la Delegación de Juventudes.

Se establecen los siguientes premios: Primero, de honor, 2.000 pesetas. Segundo,, para categoría A, de 2.000 pesetas, otros de 1.500, tres de 1.000 y trece de 500; para la categoría B, un premio de 2.000, otro de 1.500 y cinco de 500.

Las Delegaciones Provinciales de Juventudes facilitarán las bases completas de este concurso.

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
recomienda a los Maestros vigilar la capacidad visual de sus discípulos

ULLOA - OPTICO
Servirá gratuitamente en cualquiera de sus casas el adjunto modelo de
Escala ULLOA para escolares
con el fin de que los Maestros puedan apreciar personalmente el grado de visión de sus educandos

MADRID Carmen, 12 y 14 y José Antonio, 16
BARCELONA Fontanella, 17
ZARAGOZA Coso, 67
SEVILLA José Antonio, 23
S. SEBASTIAN Alameda, 25
PAMPLONA San Ignacio, 12
SALAMANCA Concejo, 12
ALICANTE Mayor, 25
MALAGA Strachan, 3
JEREZ Ramón y Cajal, 51
VALLADOLID Teresa Gil, 6

Sáez - Madrid